



Gobernación
Valle del Cauca



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y
NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA
NIT 800086201-5

RESOLUCION No. 010.16.01.14.223
(JUNIO 25 DE 2014)

Por medio de la cual se actualiza y adopta el Manual de Contratación del INCIVA.

El Director del INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA-INCIVA- en uso de sus facultades legales y en ejercicio de las atribuciones legales en especial las consagradas en el Decreto Ley 1222 de 1986, la Ley 489 de 1998, y Acuerdo de Junta Directiva N° 001 del Julio de 2000, Literal E.

CONSIDERANDO:

Que según lo dispuesto por el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante el nivel central, descentralización y la desconcentración.

Que la Ley 80 de 1993 adopto el estatuto general de la contratación, la cual fue modificada mediante la Ley 1150 de 2007 "por medio de la cual se introducen medios para la eficacia y la transparencia en la Ley 80 de 1993, y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".

Que el INCIVA mediante Resolución No. 010.16.01.13.343 del 15 de Agosto de 2013 se acogió transitoriamente al Decreto 734 de 2012, periodo de transición que se extendió hasta el 31 de Diciembre de 2013, el cual fue publicado en el SECOP, y a partir del 1 de Enero de 2014 el Instituto se acoge al Decreto 1510 de 2013.

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1510 de 2013, por el que se reglamenta el sistema de compras y contratación pública y el cual en su artículo 163, derogó el decreto 734 de 2012, en su integridad

Que el artículo 160 del Decreto 1510 de 2013, establece que "todas las entidades estatales deben contar con un manual de contratación el cual debe cumplir con los lineamientos que para el efecto señale Colombia Compra Eficiente en el término de los seis (6) meses contados a partir de la expedición del presente decreto".

Que en cumplimiento de la norma anteriormente citada, la oficina Jurídica del INCIVA, adopta la versión 02 del Manual de Contratación con código 060-13-07-08-83 con fecha del 25 de Junio del 2014.

Que en mérito de lo expuesto el Director del INCIVA.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Actualizar y adoptar el Manual de Contratación versión 02 con código 060-13-07-08-83 con fecha del 25 de Junio del 2014, formulado por la Oficina Jurídica de la Institución, el cual hace parte integral de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: La Oficina de Control Interno continuará verificando el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Manual de Contratación aquí señalado.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución entrará a regir a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Santiago de Cali, a los veinticinco (25) día del mes de Junio de dos mil catorce 2014.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

ROMULO ALFREDO OSPINA SERRANO
Director